



I. Municipalidad de Litueche  
**ALCALDIA**

SM:  
MSOP.boa.  
11.07.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.662  
LITUECHE, 11 de Julio de 2014

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 699 de fecha 14 de Mayo del 2014, mediante el cual se aprueba el Convenio de colaboración con el Consejo para la Transparencia.
- La implementación del Modelo de Gestión para la Transparencia.
- La Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento
- La Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 20.285.

**DECRETO**

1.-**FORMALIZASE**, a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que a continuación se indican:

**1.1. CANALES DE ATENCION DE PÚBLICO**

**Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información:**

El Procedimiento administrativo de acceso a la información se iniciará con el ingreso y recepción de las respectivas solicitudes de acceso a la información por escrito y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material, en este último caso, presencial o a través de correo postal.

<b>ELECTRONICA</b> <a href="http://www.litueche.cl">www.litueche.cl</a> Solicitud de acceso a la información pública Ley N° 20.285	1) Formulario Web existente 2) Material (Formulario descargable)
<b>MATERIAL</b> Por escrito.: Oficina de Partes,. Ubicada en Cardenal Caro N° 796, desde las 08:30 a 13:00 y desde las 14:00 a 17:20 Hrs. de Lunes a Viernes	1) Vía Correo Postal 2) Presencial

Los Funcionarios Municipales que reciban solicitudes por mails en sus casillas electrónicas institucionales o por otro medio escrito a los referidos documentos, deberán remitirlos de inmediato al sistema de tramitación centralizado, correo [secmunlitueche@gmail.com](mailto:secmunlitueche@gmail.com).

**1.2 CANALES DE RETROALIMENTACION**

Presentación y recepción de Encuesta de Evaluación de solicitud de acceso a la información (se adjunta formato)



I. **Municipalidad de Litueche**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.662.-**

El procedimiento administrativo de evaluación y su vía de ingreso podrán ser electrónicos o materiales y en este último caso presencial o a través de correo postal que entrará en funcionamiento a más tardar en el mes de Diciembre próximo.

<b>ELECTRONICA</b> Correo electrónico <a href="mailto:secmunlitueche@gmail.com">secmunlitueche@gmail.com</a> , al momento responder solicitud de acceso a la información pública, se adjuntará link a Encuesta de Evaluación	
<b>MATERIAL</b> Por escrito: Oficina de Partes, ubicada en Cardenal Caro N° 796 desde las 08:30 a 13:00 y desde las 14:00 a 17:20 Hrs. de Lunes a Viernes	1) <b>Vía Correo Postal:</b> Formulario adjunto a acta de Entrega de Información 2) <b>Presencial:</b> Formulario adjunto a acta de Entrega de Información.

2.- El Encargado de Transparencia deberá disponer el realizar informes trimestrales respecto del resultado de las Encuestas de Evaluación y llevar un control estadístico de las mismas, informe que deberá poner en conocimiento del Alcalde dentro de los 10 primeros días hábiles de cada trimestre, con copia a la Unidad de Control.

**ANOTESE, COMUNQUESE Y ARCHIVASE.**



*Maria Soledad Olmedo Pizarro*  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal



*René Santiago Acuña Echeverría*  
**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MSOP/boo.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- Juzgado de Policía Local
- Departamento Tránsito
- Departamento de Obras Municipales
- Archivo Ley de Transparencia